

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 11 de enero de 2019

Edición N° 20.421



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 32 del 08/01/2019 – M.A.I.y D.S. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 824/2018. POSESIÓN EN SUS FUNCIONES A VOCALES ELECTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA –I.P.P.I.S. (VER ANEXO)	7
N° 34 del 08/01/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 36 del 08/01/2019 – M.E. – APRUEBA PRIMER CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	9
N° 38 del 08/01/2019 – M.E. – TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO A FAVOR DEL HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO.	10
N° 45 del 08/01/2019 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. CRIO. GRAL. ERAZO EDGAR GERARDO Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 46 del 08/01/2019 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	13
N° 49 del 08/01/2019 – M.G.D.H.y J. – RECTIFICA DECRETO N° 1378/18. ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. OSVALDO MIGUEL CHEHDA, AL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, A PARTIR DEL DÍA 1° DE MARZO DE 2019.	14

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 31 del 08/01/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO INSPECTOR LIC. EDITH ALEJANDRA COPA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 33 del 08/01/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO DEL SUB OFICIAL AMBROSIO OBALDO CASIMIRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 35 del 08/01/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO SARGENTO AYUDANTE DR. SANDRO JUAN TRAICO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 37 del 08/01/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO DE LA SARGENTO AYUDANTE NORA FLORENCIA PONCE. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 39 del 08/01/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD DE LA SARGENTO AYUDANTE CLEMENTINA GLADYS CARRAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 40 del 08/01/2019 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL OFICIAL AYUDANTE GASTÓN EXEQUIEL GARAY. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 41 del 08/01/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUB OFICIAL PRINCIPAL ZULMA NOEMI JUAREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 42 del 08/01/2019 – M.G.D.H.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SR. EINER FABIÁN ERICO SALAZAR.	18
N° 43 del 08/01/2019 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DE LA AGENTE CARINA MARCELA CUELLAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 44 del 08/01/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO DEL SUB OFICIAL PRINCIPAL RICARDO ERNESTO GUTIERREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 47 del 08/01/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD DEL CABO PEDRO DAVID RUIZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20
N° 48 del 08/01/2019 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. HERNAN ALFREDO ANTONIO GUZMAN.	21

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

N° 9 D del 09/01/2019 – M.E. – EXTINCIÓN LABORAL. SRA. MARÍA EVA CORVALAN.	21
N° 10 D del 09/01/2019 – M.E. – EXTINCIÓN LABORAL. SRA. ANA MARIA AQUINO DE NADAL.	22
N° 11 D del 09/01/2019 – M.E. – EXTINCIÓN LABORAL. SR. CRESENCIO RODRIGUEZ CRUZ.	23
N° 12 D del 09/01/2019 – M.E. – EXTINCIÓN LABORAL. SRA. MARÍA ASUNCIÓN MANSILLA.	23
N° 13 D del 09/01/2019 – M.E. – EXTINCIÓN LABORAL. SR. CARLOS ALBERTO PECANICH.	24
N° 14 D del 09/01/2019 – M.E. – EXTINCIÓN LABORAL. SR. SERGIO GERARDO IBARRA.	25
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 2 del 09/01/2019 – M.E. – A.P.P. – FIJA MONTOS, EN CONCEPTO DE "FONDO PERMANENTE" – EJERCICIO 2019. (VER ANEXO)	25
N° 112 del 06/12/2018 – M.I.T.y V. – DESIGNA EN CARÁCTER "AD HONOREM" AL DR. MARTIN M. ISASMENDI, DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, COMO REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE SALTA, A FIN DE INTEGRAR EL CONSEJO ASESOR Y LA COMISIÓN TÉCNICA DEL ORGANISMO FEDERAL DE VALUACIONES DE INMUEBLES Y A LA ING. SILVINA D'JALLAD, EN CASO DE SUPLENCIA.	26
RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS	
N° 111 del 30/11/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 4 Y 5. OBRA: CONSTRUCCIÓN USINA CULTURAL – SALTA – CAPITAL.	28
N° 116 del 19/12/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 3 Y 4. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SOBRE AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS E.T. DE REBAJE CON TRANSFORMADORES DE 10 MVA. DEPARTAMENTO CAPITAL.	29
N° 117 del 19/12/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 2. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA – CAPITAL.	29
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12781 (VER ANEXO)	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA –N° 001/19.	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 08/2019	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 09/2019	32
S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 07/19	33
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY – N° 01/19.	33
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL– N° 04/19.	34
MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS– N° 01/19.	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 01/19	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 02/19	35
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 04/19	36
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 66/18 ADJUDICACIÓN	36
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA – CONCURSO PÚBLICO CERRADO E INTERNO DE AUDITORES SENIORS	37
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–18290/2018 ADJUDICACIÓN DE TERMINALES MÓVILES	38

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CUGAT, ALBERTO – EXPTE. N° 21463/18	40
REZOLA, CANDIDO BENJAMIN – EXPTE. N° 49411/83.	40
ROSA, LUIS FERNANDO– EXPTE. N° 641932/18.	40
CESAREO SANTOS, LIENDRO; VICTORIA DORA MARTINEZ– EXPTE. N° 577.965/16.	41
SANCHEZ, LUCIA BLANCA; GUANCA, JUAN CELESTINO – EXPTE. N° 448523/13.	41

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESTUDIO HADAD & ASOCIADOS S.R.L.	43
TERCER CIELO S.R.L.	44

AVISOS COMERCIALES

PUNA TURISMO AVENTURA S.R.L.	45
MA TA SALTA S.A.	46
UMA TRAVEL S.R.L.	46
PIEDRAS PINTADAS S.R.L.	47

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN DE GAUCHO CNEL. VICENTE TORINO– ROSARIO DE LERMA.	49
--	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.420 DE FECHA 10/01/2019	49
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA DE LA EDICIÓN 20.420 DE FECHA 10/01/2019 – COMPRA DIRECTA N° 014/19.	50

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/01/2019	50
---	----

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 32

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 298.273/2018-código 230.

VISTO el Decreto N° 743/2018 y la Resolución N° 824/2018, emanada del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7121 se creó el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de la Provincia de Salta – I.P.P.I.S., como entidad autárquica y descentralizada, vinculada directamente al Poder Ejecutivo para su funcionamiento;

Que el referido Instituto representa a comunidades indígenas y/o a sus integrantes, ante entidades privadas o públicas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, en todo acto que realice en beneficio de los mismos;

Que los Artículos 5° y 6° de la referida ley prevén que el I.P.P.I.S., será conducido por un Consejo integrado por un Presidente y ocho (8) Vocales, los que serán elegidos en razón de uno por cada etnia en Asamblea Comunitaria;

Que por Decreto N° 937/2016, modificado parcialmente por su similar N° 735/2018, se aprobó el Reglamento para las elecciones de las autoridades del mencionado organismo autárquico;

Que mediante Decreto N° 743/2018 se convocó a elegir a sus representantes, titular y suplente ante la Asamblea Comunitaria, a las comunidades indígenas de la Provincia con personería jurídica provincial y/o nacional, como así también a aquellas que tuvieron en trámite su reconocimiento de personería jurídica en la elección del año 2016;

Que los plenarios en los que se eligió a los representantes de cada etnia se llevaron a cabo el 1° de diciembre de 2018, de conformidad a la normativa vigente, proclamándose electos a los mismos como Vocales del Consejo Directivo del I.P.P.I.S, por Resolución N° 824/2018 emanada del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Decreto N° 937/2016, modificado por su similar N° 735/2018, corresponde emitir el acto administrativo que ratifique la mencionada Resolución y posesione en sus funciones a las autoridades electas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 824/2018 emitida por el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, conforme lo establece el Artículo 12 del Decreto N° 937/2016, modificado por su similar N° 735/2018, la que como Anexo se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- Posesiónase en sus funciones, a partir del 25 de enero de 2019, a los Vocales electos del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta – I.P.P.I.S., de las personas y en representación de las Comunidades Indígenas que se detallan a continuación:

* Por el Pueblo Wichi: INDALECIO CALERMO, D.N.I. N° 16.846.565, Vocal Titular y FILIBERTO BARBIER, D.N.I. N° 14.207.659, Vocal Suplente.

* Por el Pueblo Chané: OSVALDO ARRAYA; D.N.I. N° 26.715.763, Vocal Titular y JOSE SORIA, D.N.I. N° 16.254.487, Vocal Suplente.

* Por el Pueblo Chorote: SAMUEL CENTENO, D.N.I. N° 24.514.099, Vocal Titular y SANDRA PISCO, D.N.I. N° 26.863.269, Vocal Suplente.

* Por el Pueblo Chulupí: ALEJO GALLARDO, D.N.I. N° 21.319.867, Vocal Titular y JUAN

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

GONZALEZ, D.N.I. N° 26.714.395, Vocal Suplente.

* Por el Pueblo Diaguita Calchaquí: HECTOR SAUL FABIAN, D.N.I. N° 32.043.246, Vocal Titular e IRMA ESTER RIOS, D.N.I. N° 13.347.300, Vocal Suplente.

* Por el Pueblo Guaraní: GABRIEL YAGUARI, D.N.I. N° 20.877.652, Vocal Titular y NILDA SEGUNDO, D.N.I. n° 26.715.029, Vocal Suplente.

* Por el Pueblo Kolla: MIGUEL ORLANDO SIAREZ, D.N.I. N° 12.957.550, Vocal Titular y ELSA BALVINA RIOS, D.N.I. N° 10.007.380, Vocal Suplente.

* Por el Pueblo Tapiete: JOAQUIN KILLO, D.N.I. N° 17.959.273, Vocal Titular y ABEL GUSTAVO VEGA, D.N.I. N° 18.779.069, Vocal Suplente.

* Por el Pueblo Toba: ROMELIA BEATRIZ DURAN, D.N.I. N° 32.684.077, Vocal Titular y ANDRES SEGUNDO, D.N.I. N° 18.723.001, Vocal Suplente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cruz – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029563

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 34

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11 – 277.000/18

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.018, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°665/18 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$30.000.000,00 (Pesos treinta millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Ciudad de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 02.11.18;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.070;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, la suma de \$30.000.000,00 (Pesos treinta millones), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N°665/18 del Ministerio del Interior,

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Ciudad de Salta, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

TOTAL DE RECURSOS	\$30.000.000,00
009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$30.000.000,00
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$30.000.000,00
517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC	\$30.000.000,00
517211.1005Ap. No Reint. Afec. Espec	\$30.000.000,00

GASTOS POR OBJETO	\$30.000.000,00
(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)	\$30.000.000,00

ARTÍCULO 2º.– La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º.– Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.018 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9º del Decreto N° 125/18, Batch N°9011518, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º de este decreto.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 5º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029565

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 36

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110017 – 285067/2018–0

VISTO el Primer Convenio Ampliatorio al Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta celebrado el día 1º de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional, y resulta ampliatorio al Convenio suscripto entre las mismas partes con fecha 1º de septiembre de 2017, que recibiera aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 852 de fecha 23 de octubre de 2017;

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Que el mismo tiene por objeto establecer entre las partes la colaboración y coordinación técnica necesarias para llevar a cabo la “Encuesta de Evaluación de Calidad” de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017–2018 (ENGHo 17–18) en jurisdicción de la provincia de Salta, debiendo darse cumplimiento a las obligaciones que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte del Convenio;

Que la Dirección, como órgano responsable de la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta, tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, por lo que, según lo establece el artículo 13° del Decreto Ley N° 484/57 con aprobación del Poder Ejecutivo, se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que, en cumplimiento de las normas destinadas a la protección del “Secreto Estadístico”, la Dirección deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias con la finalidad de verificar y garantizar eficazmente la estricta observancia por parte de todas las personas que afecte a la realización de las tareas estadísticas o censales de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 o las que en el futuro las modifiquen o complementen;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio para llevar a cabo la “Encuesta de Evaluación de Calidad” de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017–2018 (ENGHo 17–18), en la jurisdicción provincial, será efectuado por el INDEC con cargo a su presupuesto, ello conforme lo establecido en la cláusula TERCERA 3.1.– a) del mismo;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad con la Ley Nacional N° 17622 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, que regula la actividad estadística en la Provincia de Salta, la Asesoría Legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no se encuentra objeción legal para la aprobación del convenio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Primer Convenio Ampliatorio al Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta celebrado el día 1° de noviembre de 2018; y los ANEXOS, que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029567

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 38

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 134–240997/18.–

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Gerencia General del Hospital Señor del Milagro, solicita la transferencia de bienes muebles en desuso; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Contaduría General de la Provincia, informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para la contratación directa;

Que asimismo, a fs. 3, el organismo técnico y actuante en materia patrimonial manifiesta que los bienes solicitados se encuentran en desuso y cumplen con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia para efectuar la transferencia correspondiente;

Que el citado artículo textualmente establece: “Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda del diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo”;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía tomó la intervención que le compete y manifiesta que resulta procedente la emisión del pertinente instrumento legal a los fines de la transferencia sin cargo de los bienes solicitados, a favor del Hospital Señor del Milagro;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase a favor del Hospital Señor del Milagro, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, y en virtud del considerando expuesto en el presente, los bienes que se detallan a continuación:

Procedencia Lote N° 1.734

Cant.	Nombre	Descripción	Matrícula	Estado
1	Lámpara	Quirúrgica rodante, 5 módulos	S/N	Bueno
1	Estufa	De Bairus- Esterilizadora-Mod. SE45T-SAN JOR	S/N	Bueno

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese el presente a la Contaduría General de la Provincia para su toma de razón y a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029569

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 45
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Expediente N° 44-176.789/2.018.-

VISTO la Resolución N° 41.168/2.018, rectificada por la Resolución N° 60.451/2.018, dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N°s. 41.168/2.018 y 60.451/2.018 Jefatura de Policía de la Provincia propicia el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno que se detalla en el Anexo de las mismas, por las causales que se especifican en cada caso en particular;

Que la medida propuesta se fundamenta en las condiciones arribadas por las respectivas Juntas de Eliminaciones del Año 2.018, convocadas de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto N° 248/75 –“Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial” y Ley N° 5.519– “Suplementaria de Retiros Policiales”, donde se tuvieron en cuenta y se analizó cada caso en particular, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Salta, en cumplimiento del Artículo 77° del Decreto 248/75;

Que es preciso mencionar que existe Personal Superior que al 31-XII-18, cumplirá con la causal establecida en el Artículo 10 inc. j) de la Ley 5.519 (30 años de servicio policiales) y la propuesta de su pase a retiro contempla la organización institucional, operativa y administrativa de la Policía de Salta, de acuerdo con la norma contenida en el Artículo 33° inc. c) del Decreto 248/75, en cuyo mérito se computa la antigüedad general al 31 de diciembre de 2018, en atención a los objetivos perseguidos; en tanto que las causales por antecedentes desfavorables, fueron calculadas del período 02 de julio de 2.017 al 01 de julio de 2.018, conforme los argumentos mencionados en la Resolución N° 256/96 Bis y su similar N° 6.296/06 emitidas por Jefatura de Policía de la Provincia de Salta;

Que además los retiros propuestos permitirán también el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y generar vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del Personal Policial;

Que es necesario y conveniente dejar expresa constancia que el pase a retiro del personal propuesto, se hará efectivo recién cuando concluyan el usufructo de licencias pendientes, quedando en consecuencia fuera del fraccionamiento que prevé el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75. De igual manera, también la operatividad del pase a retiro estará condicionada al cumplimiento de los trámites previsionales respectivos;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro, los mismos quedarán fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77;

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 33° inc. c) del Decreto N° 248/75, en concordancia con el Artículo 32° inc. e) de la Ley 7.742 “Orgánica de la Policía de Salta”, los retiros del personal son otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, a instancia del Jefe de Policía de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia que se consigna en anexo del presente y por las causales que en cada caso se especifican.-

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro cada agente, deberá hacer uso de las licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/2000.-

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que el Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, cuyo pase a retiro Obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029576

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 46

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 79.385/2018-código 392 (corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto la implementación del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, a dictarse en la Localidad de Guachipas, con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional;

Que a los fines de la ejecución del referido Programa la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia transferirá, al Ministerio del rubro, la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 205.200,00), en concepto de subsidio no reintegrable;

Que habiendo intervenido las áreas competentes y con dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Asuntos

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cruz – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029577

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 49

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Exp. N° 0020001-290337/2018-0

VISTO el Decreto N° 1378/18; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento se aceptó la renuncia del Dr. Osvaldo Miguel Chehda, al cargo de Juez del Tribunal de Juicio, Sala I del Distrito Judicial Tartagal, a partir del 1° de febrero de 2019;

Que en virtud de razones operativas y personales, el Dr. Chehda solicita se rectifique la vigencia del referido decreto y se acepte su renuncia a partir del 1° de marzo de 2019;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, sin formular observaciones a lo solicitado por el Dr. Chehda;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 1378/18, dejándose establecido que se acepta la renuncia del Dr. Osvaldo Miguel Chehda, D.N.I. N° 10.440.500, al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial Tartagal, a partir del día 1° de marzo de 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029580

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-77.639/18.-

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, **Lic. EDITH ALEJANDRA COPA, Clase 1.973, D.N.I. N° 23.079.437**, Legajo Personal N° 10.744, Cuerpo de Seguridad Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que la señora **EDITH ALEJANDRA COPA, Clase 1.973, D.N.I. N° 23.079.437**, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029562

SALTA, 8 de Enero de 2019

**DECRETO N° 33
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-138.855/17.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **AMBROSIO OBALDO CASIMIRO, Clase 1.968, D.N.I. N° 20.340.908**, Legajo Personal N° 10.530, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el señor **AMBROSIO OBALDO CASIMIRO, D.N.I. N° 20.340.908**, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029564

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 35

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-282.652/17 Cpde. (2)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Dr. SANDRO JUAN TRAICO, Clase 1.974, D.N.I. N° 24.138.945, Legajo Personal N° 13.540, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que el señor SANDRO JUAN TRAICO, Clase 1.974, D.N.I. N° 24.138.945, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029566

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 37

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-126.125/17.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante la Policía de la Provincia de Salta, **NORA FLORENCIA PONCE**, Clase 1.979, D.N.I. N° 26.845.379, Legajo Personal N° 12.654, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que la señora **NORA FLORENCIA PONCE**, Clase 1.979, D.N.I. N° 26.845.379, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente,

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029568

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 39

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-258.606/18 y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia **CLEMENTINA GLADYS CARRAL, Clase 1.978, D.N.I. N° 26.350.389**, Legajo Personal N° 15.056, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que la señora **CLEMENTINA GLADYS CARRAL, Clase 1.978, D.N.I. N° 26.350.389**, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029570

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 40

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-293.480/17 Cpde. (4) y Adj.

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia **GASTÓN EXEQUIEL GARAY**, Clase 1.988, D.N.I. N° 33.549.723, Legajo Personal N° 19.534, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029571

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 41

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-134.872/17 y Agr.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Principal la Policía de la Provincia de Salta, **ZULMA NOEMI JUAREZ**, Clase 1.972, D.N.I. N° 22.832.888, Legajo Personal N° 12.514, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que la señora **ZULMA NOEMI JUAREZ**, D.N.I. N° 22.832.888, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029572

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 42

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050-162095/2018-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Einer Fabián Erico Salazar, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029573

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 43

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-56.802/17 Cpde. (5) y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía de la Agente de la Policía de la Provincia, **CARINA MARCELA CUELLAR**, D.N.I. N° 26.019.465, Clase 1.977, Legajo Personal N° 19.130, de conformidad con lo establecido por el artículo 61, inciso a), de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108, inciso b), del Decreto N° 1.490/2.014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029574

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 44

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-128.801/16.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **RICARDO ERNESTO GUTIERREZ**, Clase 1.974, D.N.I. N° 24.138.656, Legajo Personal N° 11.211, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que el señor **RICARDO ERNESTO GUTIERREZ, Clase 1.974, D.N.I. N° 24.138.656**, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029575

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 47

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-256.181/18 y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de la Provincia, **PEDRO DAVID RUIZ, Clase 1.977, D.N.I. N° 25.090.752**, Legajo Personal N° 16.850, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que el señor **PEDRO DAVID RUIZ, Clase 1.977, D.N.I. N° 25.090.752**, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.-

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029578

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

SALTA, 8 de Enero de 2019

DECRETO N° 48

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 01-167.917/17 y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor **HERNAN ALFREDO ANTONIO GUZMAN, D.N.I. N° 31.712.002**, en contra del Decreto N° 852/17, atento a los fundamentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029579

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 9 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 9 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0022-597065/2018-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la extinción del vínculo de empleo público con la Sra. María Eva Corvalan, D.N.I. 11.119.928, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el cumplimiento del plazo de un año computado desde la fecha de la intimación oportunamente cursada a efectos de iniciar el trámite jubilatorio, conforme lo establece el Artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el Artículo 15° de la Ley N° 8064;

Que en tal sentido, la Sra. María Eva Corvalan no se sometió al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 17°, inciso 9°, de la Ley N° 8053, y en el Artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546, modificado por el Artículo 15° de su similar Ley N° 8064;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la relación laboral con la Sra. **MARÍA EVA CORVALAN, D.N.I. 11.119.928**, agente de planta permanente, que reviste en el cargo N° de Orden 450, Técnico Operador E, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Función Jerárquica VII, dependiente de División Mesa de Entrada Judicial del Subprograma Gestión de Cobros, Dirección General de

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Rentas del Ministerio de Economía, a partir del día 30 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029556

SALTA, 9 de enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 10 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 0022-597027/2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la extinción del vínculo de empleo público con la Sra. Ana María Aquino de Nadal, D.N.I. 12.409.928, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el cumplimiento del plazo de un año computado desde la fecha de la intimación oportunamente cursada a efectos de iniciar el trámite jubilatorio, conforme lo establece el Artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el Artículo 15° de la Ley N° 8064;

Que en tal sentido, la Sra. Ana María Aquino de Nadal no se sometió al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 17°, inciso 9°, de la Ley N° 8053, y en el Artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546, modificado por el Artículo 15° de su similar Ley N° 8064;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la relación laboral con la Sra. ANA MARIA AQUINO DE NADAL, D.N.I. 12.409.928, agente de planta permanente, que reviste en el cargo N° de Orden 325, Técnico Operador C, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica V, dependiente de Supervisión Mostrador Único de Atención del Subprograma Gestión de Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a partir del día 3 de enero de 2019, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029557

SALTA, 9 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 11 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0022-597067/2018-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la extinción del vínculo de empleo público con el Sr. Cresencio Rodríguez Cruz, D.N.I. 4.708.480, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el cumplimiento del plazo de un año computado desde la fecha de la intimación oportunamente cursada a efectos de iniciar el trámite jubilatorio, conforme lo establece el Artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el Artículo 15° de la Ley N° 8064;

Que en tal sentido, el Sr. Cresencio Rodríguez Cruz no se sometió al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 17°, inciso 9°, de la Ley N° 8053, y en el Artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546, modificado por el Artículo 15° de su similar Ley N° 8064;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la relación laboral con el Sr. CRESENCIO RODRIGUEZ CRUZ, D.N.I. 4.708.480, agente de planta permanente, que reviste en el cargo N° de Orden 148, como Técnico Operador E, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Función Jerárquica VII, dependiente de Supervisión Mesa de Entradas del Sub Programa Secretaría Institucional de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a partir del día 3 de enero de 2019, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029558

SALTA, 9 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 12 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0022-597066/2018-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la extinción del vínculo de empleo público con la Sra. María Asunción Mansilla, D.N.I. N° 06.535.290, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía; y,

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el cumplimiento del plazo de un año computado desde la fecha de la intimación oportunamente cursada a efectos de iniciar el trámite jubilatorio, conforme lo establece el Artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el Artículo 15° de la Ley N° 8064;

Que en tal sentido, la Sra. María Asunción Mansilla no se sometió al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 17°, inciso 9°, de la Ley N° 8053, y en el Artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546, modificado por el Artículo 15° de su similar Ley N° 8064;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la relación laboral con la Sra. **MARÍA ASUNCIÓN MANSILLA, D.N.I. 06.535.290**, agente de planta permanente, que reviste en el cargo N° de Orden 363, Técnico Operador E, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII, dependiente del Subprograma Gestión de Cobros, Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a partir del día 20 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029559

SALTA, 9 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 13 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 0022-597026/2018-0.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la relación laboral con el Sr. **CARLOS ALBERTO PECANICH, D.N.I. 11.081.058**, agente de planta permanente, que reviste en el cargo N° de Orden 498, Inspector B, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica V, dependiente de Supervisión Denuncias del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a partir del día 12 de enero de 2019, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029560

SALTA, 9 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 14 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0022-597160/2018-0.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la relación laboral con el Sr. SERGIO GERARDO IBARRA, D.N.I. 10.399.434, agente de planta permanente, que reviste en el cargo N° de Orden 502, como Inspector B, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica V, dependiente de Supervisión Inspección de Puestos y Operativos A del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a partir del día 30 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029561

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 09 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 02
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0011-5561/2019.

VISTO el inicio del Ejercicio Fiscal 2019 y la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de "FONDO PERMANENTE" a los distintos organismos de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 8127, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, es de competencia del Ministerio de Economía entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que conforme lo prevé la Ley N° 8127 de Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central y Organismos Descentralizados –Ejercicio 2019, es facultad del Ministerio de Economía regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos, corresponde fijar los montos en concepto de Fondo Permanente que por la presente se

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

aprueben, en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia, condicionado al cumplimiento de las misiones y funciones de los órganos y organismos de la Administración Pública Provincial;

Que los fondos otorgados por la administración gubernamental en concepto de subsidios constituyen aportes voluntarios, cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios, pero debe rendirse cuenta de los mismos en correlación a los motivos que justificaron su asignación; los importes de los mismos deben tener relación con las partidas presupuestarias para cada organismo y/o entidad presupuestaria y con la política general del Ejecutivo Provincial; además, el mecanismo de reflejo presupuestario, pago y posterior rendición de los subsidios debe ser efectuado con la agilidad necesaria para que cada momento del proceso, sea registrado en el período al que corresponda, en especial el del otorgamiento;

Que mediante acto administrativo de nivel ministerial se puede autorizar el trámite de otorgamiento del subsidio, aprobar internamente lo actuado y ordenar se gestione el reintegro del gasto, quedando dicho otorgamiento sujeto a ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que los Fondos Permanentes que este instrumento habilita con la denominación "SUBSIDIOS", son los únicos a través de los cuales se puede atender el pago de este concepto, cuando razones de urgencia así lo requieran y no resulte factible realizar la tramitación normal de la gestión de pago general a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Fijar los montos que se consignan en el ANEXO de la presente, en concepto de "FONDO PERMANENTE" – Ejercicio 2019, para los órganos y organismos de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los Fondos Permanentes denominados "SUBSIDIOS", son los únicos a través de los cuales se puede atender el pago de este concepto, y se canalizarán por esta vía solo los pagos urgentes que resulten impostergables.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a los titulares de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo y a las Autoridades de los restantes Poderes, a habilitar mediante resolución o instrumento equivalente, las Cajas Chicas que estimen necesarias, afectando a este fin parte de las disponibilidades que integran el Fondo Permanente denominado "Cabecera" de cada Ente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar y archivar.

Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029602

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 112
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 226-272106/18**

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Lic. Alejandro Caldarelli, para la designación de un representante de la Provincia a fin de integrar el Consejo Asesor y la

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Comisión Técnica del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles creado por Decreto del PEN N° 938/18; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto se creó el Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, el cual tiene por objeto determinar los procedimientos y las metodologías de aplicación para las valuaciones fiscales de los inmuebles ubicados en el territorio de la CABA y de las provincias que adhirieron al Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las provincias – entre ellas, Salta– y de la CABA, aprobado por la Ley N° 27.429, ello a los fines de lograr que dichas valuaciones tiendan a reflejar la realidad del mercado inmobiliario y la dinámica territorial;

Que asimismo se dispuso que el Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles cuente con un Comité Ejecutivo y un Consejo Asesor, de carácter consultivo y vinculante. A su vez el Consejo Asesor del contará una Comisión Técnica para que lo asista tanto a él como al Comité Ejecutivo en materia de sus competencias;

Que de conformidad al artículo 4° del Decreto citado, el Consejo Asesor estará integrado por un representante del Estado Nacional, designado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, quien ejercerá la Presidencia de ese Consejo, y un representante de cada uno de los catastros de las provincias, quienes deberán acreditar conocimientos en sistemas de información territorial y se desempeñarán con carácter "*ad-honorem*", siendo designados por las respectivas jurisdicciones o provincias;

Que el Dr. Martin M. Isasmendi, en su carácter de Director General de Inmuebles de la Provincia, resulta idóneo para el desempeño de las funciones requeridas a fin de integrar el Consejo Asesor y la Comisión Técnica del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles;

Que asimismo y de conformidad a lo sugerido por la Dirección General de Inmuebles, cabe designar como representante suplente a la Ing. Silvina D'Jallad, D.N.I. N° 16.735.199, quien se desempeña en el Programa Registro Valuatorio de la mentada Dirección;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, en virtud de lo normado por los artículos 17, inciso 9 y 12 de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter "*ad honorem*" al Dr. Martin M. Isasmendi, D.N.I. N° 28.260.044, Director General de Inmuebles de la Provincia, como representante de la Provincia de Salta, a fin de integrar el Consejo Asesor y la Comisión Técnica del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que en caso de suplencia la Ing. Silvina D'Jallad, D.N.I. N° 16.735.199, actuará como representante de la Provincia de Salta ante el Consejo Asesor y la Comisión Técnica del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, en idénticas condiciones que el representante titular.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Secretaria de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y a la directora General de Inmuebles, dependiente de este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda la designación efectuada precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

SALTA, 30 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 111

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 311 – 138899/2.017 Cpde. 57 y agregados.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 4 y 5 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN USINA CULTURAL – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 72.792.869,46 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), IVA incluido al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Mayo de 2.018, Redeterminación N° 4 al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 2.506.205,66 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) y Redeterminación N° 5 al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 3.493.673,22 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.– Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente manera: Redeterminación de Precios N° 4, la suma de \$ 1.250.000,00 al Curso de Acción: 092007110301 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 681 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018, y Redeterminación de Precios N° 5, la suma de \$ 2.000.000,00 al Curso de Acción: 092007110301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 681 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que la Secretaría de Obras Públicas y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, proveerán la asignación de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019 para la culminación de la obra de referencia, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

SALTA, 19 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 116

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 96543/2.017 Cpde. 35 y agregados.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33 KV CON HILO DE GUARDIA SOBRE AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS E.T. DE REBAJE CON TRANSFORMADORES DE 10 MVA –DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$69.853.601,72 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), IVA incluido al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Diciembre de 2.017, Redeterminación N° 3 al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 429.689,35 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) y Redeterminación N° 4 al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 657.360,40 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente manera: Redeterminación N° 3, la suma de \$ 429.689,35 al Curso de Acción: 092008044301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 688 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018 y Redeterminación N° 4, la suma de \$657.360,40 al Curso de Acción: 092008044301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 688 – Unidad Geográfica: 28– Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029583

SALTA, 19 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 117

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 221 – 217292/13 Cpde. 83 y agregados.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA –CAPITAL", que ejecuta la Empresa ROMERO – IGARZABAL S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública por Adicional N° 2, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$2.608.965,86 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, al mes de Julio de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 2 al mes de Noviembre de 2.016 y Redeterminación N° 1 al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$1.018.753,28 (PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.– Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará, hasta la suma de \$ 500.000,00, al Curso de Acción: 081017023501 – Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) – Proyecto: 1064 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que la Secretaría de Obras Públicas y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, preveerán la asignación de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019 para la culminación de la obra de referencia, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 11/01/2019
OP N°: SA100029584

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.781

En la ciudad de Salta, a los 9 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

DIJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones y exclusiones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de fuerza mayor y licencia por enfermedad.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que,

ACORDARON:

I.– **APROBAR** el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones y exclusiones a la nómina de personal que atiende la Feria Judicial del mes de enero de 2019.

II.– **COMUNICAR** a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que termino el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Guillermo

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Alberto Posadas, JUECES DE CORTE – Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS DE CORTE – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008421
Fechas de publicación: 11/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070314

LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

Adquisición: DROGAS Y REACTIVOS – ÚTILES MENORES DE LABORATORIO.

Expte.: N° 076–7500/19

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 21/01/2019 – **Horas:** 11:00

Costo de Pliego: \$ 200 (pesos doscientos con 00/100).

Monto Oficial: \$ 178.695,00 (pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados desde el día 11/01/19 al 21/01/19 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Romina Medina, JEFA DE SECTOR GESTIÓN DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00000369
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070340

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18835/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 28/01/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 448.910,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta .

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones.

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000141
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070335

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE JUNTAS GIRATORIAS PARA CAMIÓN DESOBSTRUCTOR.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 18826/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 28/01/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 108.900,00 (pesos ciento ocho mil novecientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones.

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Valor al cobro: 0002 – 00000141
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070334

S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: 0060347-2839/2019-1.

Destino: Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Fecha de Apertura: 22/01/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000023-7 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800002371 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000140
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070333

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19

Art. 9 – Ley N° 6838/96 (Dec. Reg. N° 1448/96, 1658/96, 2629/96, 2489/97, 1170/03, 2843/04, 533/05 Y 337/09)

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLQUETE PARA EL MUNICIPIO DE AGUARAY

La Municipalidad de Aguaray por medio de la Resolución N° 1302/18 llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 9.º de la Ley N° 6838/96, para la Adquisición de un camión volquete para el Municipio de Aguaray.

Por Informe y Venta de Pliegos: En la oficina de receptoría de la Municipalidad de Aguaray, sito en Av. Sarmiento esquina pasaje Arenales, de 09:00 a 13:00.

Precio del Pliego: \$ 3.000,00. (pesos tres mil)

Fecha y Hora Límite Para Presentar Propuestas: 04/02/2019 – 12:00 Hrs.

Apertura de las Propuestas: En Intendencia de la Municipal de Aguaray, Av. Sarmiento y

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

pasaje Arenales, el día 04/02/2019, a las 12:30 Hrs.

Consultas: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray (Av. Sarmiento y Pje. Arenales), Tel. (03873) 460796, o al email: muniaguaray@gmail.com

Dr. Darouiche Alfredo, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00000367
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070331

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 04/19, para la COMPRA DE UNA FOTOCOPIADORA DE ALTO RENDIMIENTO DE USO INTENSIVO. **Fecha de Apertura:** El 18/01/19 a horas: 10:00. **Venta de Pliegos** a partir del 11/01/19 hasta el 17/01/19, en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, horario: de 09:00 a 12:00 en la oficina Contable.

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000366
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070330

**MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19**

Fecha y Hora Máxima Para Retiro de Pliegos: 16 de enero de 2019 **Horas:** 13:00

Fecha Apertura Ofertas: 17 de enero de 2019 **Horas:** 18:00

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477 piso 7 oficina B – Salta.

Concepto: ADQUISICIÓN UNIDAD COMBI O TRAFIC CON MOTOR DIESEL DE 150 A 170 CV CON DIRECCIÓN ASISTIDA, AIRE ACONDICIONADO, DE 15 ASIENTOS + 1, CON TECHO ELEVADO, Y PUERTA TRASERA Y LATERAL, TRACCIÓN TRASERA, DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CON SERVICIO Y VENTA DE RESPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA, CON DESTINO A ESTA MUNICIPALIDAD.

Destino: Municipalidad de Seclantás.

Precio Pliego: \$ 1.580.00.

Lugar de Venta de Pliegos: Receptoría Municipalidad de Seclantás.

Presupuesto Oficial: \$ 1.580.000.00.

Mauricio Gerardo Aban, INTENDENTE (I)

Factura de contado: 0001 – 00000365
Fechas de publicación: 11/01/2019

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070329

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALÓN AUDITORIO Y COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-284066/2018 – D.I. N° 4247/19.

Monto Oficial: \$ 115.000,00.

Fecha de Apertura: 28/01/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325071/63/11/58

E-Mail: sagimenez@hpmisalta.gov.ar

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Nabila Ailen Dudzinskas,
ADMINISTRATIVA COMPRAS**

Valor al cobro: 0002 – 00000138
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070322

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS HORNOS INDUSTRIALES Y DOS ANAFES PARA REEMPLAZO EN SECTOR COCINA DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-187327/2018 – D.I. N° 4251/19.

Monto Oficial: \$ 82.580,00.

Fecha de Apertura: 28/01/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325071/63/11/58

E-Mail: sagimenez@hpmisalta.gov.ar

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Nabila Ailen Dudzinskas,
ADMINISTRATIVA COMPRAS**

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Valor al cobro: 0002 – 00000137
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070321

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DESCARTABLES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074– 272105/2018–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 28/01/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0008001147–7 – C.B.U. N° 2850100–6–3000080011477–1 – C.U.I.T. N° 30–70751309–4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000135
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070317

CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 66/18 – Ley 6838 – Expte. N° 130–18.521/18. Adquisición de equipamiento informático para Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad UFINAR.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.454, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma WAI FAI S.R.L. la adquisición de los renglones N°s 1, 2, 3, 4, 6 (propuesta original),

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

9, 10, 11 y 12 por la suma de U\$S 28.291,78 (dólares estadounidenses veintiocho mil doscientos noventa y uno con 78/100) conforme tipo de cambio dólar vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a aquel en que se perfeccione el pago, por el procedimiento establecido en el art. 13 Inc. b) de la Ley N° 6838. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00000134
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070312

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
CONCURSO PÚBLICO CERRADO E INTERNO DE AUDITORES SENIORS
RESOLUCIÓN AGPS N° 03/2019

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º LLAMAR A CONCURSO PÚBLICO CERRADO E INTERNO para cubrir cinco (5) cargos de AUDITOR SENIOR de la planta técnica de la Auditoría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2.º APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES del llamado a concurso público cerrado e interno para cubrir cinco (5) cargos de Auditor Senior pertenecientes a la Planta Técnica de la Auditoría General de la Provincia, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.º La Junta de Selección y los miembros suplentes, estarán detallados en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.º Aprobar el TEMARIO PARA LA ENTREVISTA bajo la modalidad examen escrito del llamado a concurso público cerrado e interno para cubrir el cargo de Auditor Senior que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

Nota: Los postulantes deberán presentar en la sede nota de solicitud de inscripción, conjuntamente con el curriculum vitae detallado en el punto 4.1.1 del pliego, acompañado de toda la documentación respaldatoria debidamente autenticada por el Sector de Recursos Humanos, presentando para tales efectos original y copia de la misma. El postulante deberá foliar cada una de sus fojas y presentarla en sobre cerrado, en el citado sector con la leyenda "Concurso Público Cerrado e Interno, Cobertura del Cargo de Auditor Senior de la planta Técnica de la Auditoría General de la Provincia de Salta – Resolución N° 03/19– Santiago del Estero N° 158 – (4.400) Salta, República Argentina".

La Resolución N° 03/19 completa y sus Anexos, se encuentran para consulta en la sede de la Auditoría General de la Provincia.

Lic. Abdo Omar Esper Obeid, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0002 – 00000145
Fechas de publicación: 11/01/2019

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070343

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXpte. N° 130-18290/2018 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-18290/18, se tramitó la adquisición de terminales móviles para Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual y en dependencias administrativas de áreas comunes. En fecha 12/12/18, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 17.355/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR la adquisición de dieciocho (18) terminales móviles a la firma MULTIPOINT S.A., por la suma de \$ 182.340,00 (pesos ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces, **Dra. María Inés Diez** – Defensora General, **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00000132
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070299

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **CUGAT, ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 21463/18**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2340 del C.C.y C. y 723 inc. 2 del C.P.C.y C.).

San José de Metán, 27 de diciembre de 2018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000357

Fechas de publicación: 11/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070320

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **REZOLA, CANDIDO BENJAMIN. SUCESORIO – EXPTE. N° 49411/83**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 08 noviembre de 2018.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000356

Fechas de publicación: 11/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070319

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **ROSA, LUIS FERNANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 641932/18**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Luis Fernando Rosa D.N.I. N° 18.388.337, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.).

Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000347
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070309

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.^a Nominación a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza; Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria en los autos caratulados: **CESAREO SANTOS LIENDRO; VICTORIA DORA MARTINEZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 577.965/16**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza – Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
Salta, 17 de diciembre de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000345
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070307

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario, en los autos caratulados: **SANCHEZ, LUCIA BLANCA; GUANCA, JUAN CELESTINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 448523/13**: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Sanchez, Lucia Blanca; Guanca, Juan Celestino. II) Cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 21 de noviembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000338
Fechas de publicación: 10/01/2019, 11/01/2019, 14/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070293

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESTUDIO HADAD & ASOCIADOS S.R.L.

Socios: (i) Miguel Celecio Hadad, D.N.I. N° 13.844.385, C.U.I.T. N° 20-13844385-0, con domicilio en lote N° 73 del club de campo Valle Escondido, ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con María Dolores Rodríguez Ortega, D.N.I. N° 18.229.432, argentino, nacido el 4 de marzo de 1960, de profesión contador público nacional; (ii) Darío Gabriel Benítez Cortes, D.N.I. N° 25.090.661, C.U.I.T. N° 20-25090661-8, con domicilio en manzana N° 513 C, casa 11, barrio El Huaico, ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Natalia Carolina Nordmann, D.N.I. N° 27.455.730, argentino, nacido el 8 de enero de 1977, de profesión contador público nacional; (iii) Diego Gabriel Heredia, D.N.I. N° 24.138.988, C.U.I.T. N° 20-24138988-0, con domicilio en María Julia Solá N° 3, de la ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con María Luján Morales Rodríguez, D.N.I. N° 32.165.826, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1974, de profesión contador público nacional; (iv) Rodrigo Javier Reynaga, D.N.I. N° 28.260.321, C.U.I.T. N° 20-28260321-8, con domicilio en casa N° 12 del barrio de Psicólogos de la ciudad de Salta, soltero, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1980, de profesión contador público nacional; (v) Carlos Marcelo Robles, D.N.I. N° 25.991.290, C.U.I.T. N° 20-25991290-4, con domicilio en casa N° 21, manzana A del barrio Los Castaños, casado en primeras nupcias con Laura Beatriz García Bello, D.N.I. N° 26.485.190, argentino, nacido el 4 de julio de 1977, de profesión contador público nacional; (vi) Julián Rodríguez Ortega, D.N.I. N° 26.898.287; C.U.I.T. N° 20-26898287-7, con domicilio en Pueyrredón N° 564, 4.º piso A de la ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con María Lorena Trovato, D.N.I. N° 27.972.338, argentino, nacido el 4 de enero de 1979, de profesión contador público nacional.

Fecha de Constitución: 25 de octubre de 2018, 4 de diciembre 2018 y 19 de diciembre de 2018.

Denominación: ESTUDIO HADAD & ASOCIADOS S.R.L.

Domicilio Legal: Jurisdicción de la provincia de Salta.

Domicilio Social: El domicilio social se fija en calle Pueyrredón N° 563, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto brindar los siguientes servicios profesionales, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros: (a) Servicios de asesoramiento en constitución de sociedades, contabilidad y teneduría de libros; (b) Servicios de asesoramiento y liquidación de impuestos nacionales, provinciales y municipales; (c) Servicios de consultoría, de formación profesional y capacitación; (d) Servicios de recursos humanos, selección de personal y liquidación de sueldos y cargas sociales; (e) Servicios de asesoramiento en auditorías internas, operativas y de estados contables; (f) Domiciliación de sociedades; (g) Asesoramiento en materia tributaria y planificación fiscal; (h) Asesoramiento en estructuración de negocios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones con relación al cumplimiento del objeto social. En particular, puede: (i) Realizar inversiones e intervenir en fideicomisos pudiendo ser fiduciario; (ii) Ser partícipe en contratos de colaboración cuyo objeto sea afín al objeto social; (iii) Realizar todo tipo de operaciones financieras con exclusión de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) dividido en mil cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios integran el capital de la siguiente manera: (i) Miguel Celecio Hadad, D.N.I. N° 13.844.385, suscribe e integra 700 cuotas, es decir: \$ 700.000; (ii) Darío Gabriel Benítez Cortes, D.N.I. N° 25.090.661, suscribe e integra 60

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

cuotas, es decir \$ 60.000; (iii) Diego Gabriel Heredia, D.N.I. N° 24.138.588, suscribe e integra 60 cuotas, es decir \$ 60.000; (iv) Rodrigo Javier Reynaga, D.N.I. N° 28.260.321, suscribe e integra 60 cuotas, es decir \$ 60.000; (v) Carlos Marcelo Robles, D.N.I. N° 25.991.290, suscribe e integra 60 cuotas, es decir \$ 60.000; (vi) Julián Rodríguez Ortega, D.N.I. N° 26.898.287 suscribe e integra 60 cuotas, es decir \$ 60.000.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cuatro gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Se designarán uno a dos suplentes. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Los socios gerentes deben prestar una garantía de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) en dinero en efectivo. Quedan designados cuatro gerentes titulares y dos suplentes: A) Como Gerentes Titulares: (i) Miguel Celecio Hadad, D.N.I. N° 13.844.385; (ii) Darío Gabriel Benítez Cortes, D.N.I. N° 25.090.661; (iii) Carlos Marcelo Robles, D.N.I. N° 25.991.290; (iv) Julián Rodríguez Ortega, D.N.I. N° 26.898.287. B) Como Gerentes Suplentes: (i) Rodrigo Javier Reynaga, D.N.I. N° 28.260.321; (ii) Diego Gabriel Heredia, D.N.I. N° 24.138.988. Los gerentes titulares y suplentes constituyen domicilio especial en calle Pueyrredón N° 563, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Cierre del Ejercicio Económico: El día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 08/01/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000353
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 790.00
OP N°: 100070315

TERCER CIELO S.R.L.

Entre Walter Daniel Villalba, nacido el 7 de junio de 1968, argentino, empresario, domiciliado en barrio 10 de Junio manzana 4 casa 61 de la ciudad de, Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, República Argentina, D.N.I. N° 20.347.531, C.U.I.T. N° 20-20347531-5, casado con Encarnación Dolores Perez Barroso, D.N.I. N° 25.305.554 y Barroso Reyes del Carmen, nacida el 5 de junio de 1941, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 450, localidad de Joaquín V. González departamento de Anta, provincia de Salta, República Argentina, D.N.I. N° 6.639.053, C.U.I.L. N° 27-06639053-0, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Denominación: La sociedad se denomina TERCER CIELO S.R.L. y tiene su sede social y domicilio legal en barrio 10 de Junio manzana 4 casa 61, de la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta, provincia de Salta, República Argentina.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de Inscripción en Registro Público de comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la actividad de comisionista e intermediario de transporte de cargas como así también de logística y distribución. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital Social: El capital social es de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), dividido en cien (100) cuotas de pesos seis mil (\$ 6.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Walter Daniel Villalba, cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), y la Sra. Barroso Reyes del Carmen, cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). El capital es integrado por los socios en efectivo. La integración se realiza un 25 % en efectivo siendo el restante 75 % a integrar en un plazo de 120 días contados a partir del presente instrumento.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio, el Sr. Walter Daniel Villalba D.N.I. N° 20.347.531, C.U.I.T. N° 20-20347531-5 quien actúa en calidad de gerente, ofreciendo como garantía de sus actos la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), fijando domicilio especial en barrio 10 de Junio, manzana 4 casa 61, de la ciudad Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, República Argentina, de acuerdo a lo reglado por el art. 157 apartado 3 y 256 última parte, de la Ley N° 19.550.

EL órgano administrativo es la gerencia compuesta de un miembro. El gerente durará en su cargo cinco años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. El gerente es elegido por asamblea de socios.

Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Fecha del Contrato Social: 01 de noviembre de 2018 y Addenda del 6 de diciembre de 2018.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 08/01/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000346

Fechas de publicación: 11/01/2019

Importe: \$ 440.00

OP N°: 100070308

AVISOS COMERCIALES

PUNA TURISMO AVENTURA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a Acta de reunión de socios N° 1 – de fecha 10 días de abril del año 2018, se reúnen los socios de la sociedad Puna Turismo Aventura S.R.L. y que representan el 100 % del capital social, las señoras Patricia de los Angeles Yazlle, D.N.I. N° 21.315.174, C.U.I.T. N° 27-21315174-1 argentina, de profesión comerciante, nacida el 10 de mayo de 1970, de 48 años de edad, con domicilio en pasaje 12, casa N° 458, barrio Santa Ana, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, viuda y la señora Dora Armella, D.N.I. N° 21.320.883, C.U.I.T. N° 27-21320883-2, argentina, de profesión comerciante, nacida el 8 de junio de 1970, de 48 años de edad, con domicilio en calle Lerma N° 1, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, soltera, con motivo de la modificación del artículo tercero del contrato de sociedad de responsabilidad limitada. I – Modificación del Contrato Social: Se resuelve por unanimidad modificar en el siguiente tenor: **Artículo Tercero: Objeto Social**: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de la siguiente actividad: a) Venta de

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

productos alimentarios y bebidas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/12/2018.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000359

Fechas de publicación: 11/01/2019

Importe: \$ 289.00

OP N°: 100070325

MA TA SALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

MA TA Salta S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 unánime de fecha 27 de abril de 2018, se procedió a designar, para el período 01/01/2019 hasta 31/12/2021. Como Director titular a Presidente José Fernando Tavella, D.N.I. N° 20.455.243 y como Director suplente a Silvia Elena Elías. D.N.I. N° 24.611.448. quienes fijaron domicilio especial en calle Pellegrino N° 882 de la ciudad de Salta. Los directores titulares y suplentes respectivamente aceptaron sus cargos.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 09/01/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000354

Fechas de publicación: 11/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070316

UMA TRAVEL S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios, de fecha 5 de julio de 2018 se designa como gerente de la sociedad por el término de tres años y hasta la aprobación de los estados contables del ejercicio que finalizará el 30/04/2021, al Sr. Gustavo Pedro Di Mecola D.N.I. N° 18.267.135. El domicilio especial del gerente se encuentra en calle Gral. Güemes N° 34, ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

SECRETARÍA, Salta 08/01/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000352
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070313

PIEDRAS PINTADAS S.R.L. – PRÓRROGA DE CONTRATO SOCIAL –

En la ciudad de Salta Capital Provincia de Salta a los 13 días de agosto de 2018 siendo horas 19:30, se reúnen las socias Norma Evelia Ramón D.N.I. N° 12.162.726, C.U.I.T. N° 23-12162726-4 nacida el día 07 de febrero de 1956, soltera, de profesión farmacéutica y Noemí del Carmen Ramón D.N.I. N° 13.929.487, C.U.I.T. N° 23-13929487-4, nacida el 11 de mayo de 1960, soltera, comerciante, ambas domiciliadas en calle Los Chalchaleros N° 963 de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta, argentinas mayores de edad, quienes concurren por sus propios derechos y en su carácter de socias de Piedras Pintadas S.R.L. y que representan el cien por ciento del Capital Social. Abriendo el Acto la señora Norma E. Ramón toma la palabra y manifiesta que la reunión tiene por objeto tratar como único tema del Orden del Día el artículo segundo del Contrato Social, referente a plazo de duración el cual fuera prorrogado por diez años más mediante acta de reunión de socios el día trece de agosto de dos mil ocho e inscrita en el juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio 353 asiento 9073 del libro N° 28 de S.R.L., referente a prórroga en fecha 20/10/2009 y en el que se prorroga el plazo de duración por diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir que vence el día 20 de octubre de 2019 luego de liberar la situación actual de la firma, Artículo Segundo: Se resuelve por unanimidad fijar una prórroga del Contrato Social de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, ratificando en todo el contrato actual, ya que se aproxima indefectiblemente el vencimiento del plazo suscripto en el contrato social vigente a la fecha y su prórroga.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 07/01/2019

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000351
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 240.00
OP N°: 100070311

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN GAUCHOS CORONEL VICENTE TORINO – ROSARIO DE LERMA

La Comisión Directiva de la Agrupación de Gauchos Coronel Vicente Torino. Personería Jurídica Resolución N° 9966/65, convoca a la masa societaria a la **Asamblea General Ordinaria**, con llamado a elecciones para la renovación de autoridades por vencimiento del mandato; para el día 02 de febrero de 2019, en el predio de la institución, sito en calle Escuadrón de los Gauchos esquina Submarino Salta del barrio Coronel Torino, el horario de 19:30 a 21:00 Hs.; con el siguiente orden del día en el período 2015–2018;

Orden del Día

- 1) Apertura: Lectura del Acta de convocatoria para Asamblea General y llamado a elecciones para renovación de autoridades,
- 2) Consideración: Memoria; Inventario; Balance General ejercicio 2015, 2016 y 2017, Estado de resultados, e Informe del Órgano de Fiscalización, para su aprobación.
- 3) Desarrollo de elecciones generales según dictamen de Junta Electoral.
- 4) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Milton Franco Collar, PRESIDENTE – Angel Domingo Albiol, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000368
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100070339

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.420 DE FECHA 10/01/2019 SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PÚBLICAS

POLICÍA DE SALTA – N° 02/19

- Pág. N° 18
- O.P. N° 100070302

Donde Dice:

(Firma) Crio. Gral. Ing. Angel Mauricio Silvestre, JEFE DE POLICÍA

Debe Decir:

(Firma) Crio. Gral. Ing. Angel Mauricio Silvestre, JEFE DE POLICÍA

- Pág. N°s 26 y 27

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

SANCHEZ, LUCIA BLANCA; GUANCA, JUAN CELESTINO – EXPTE. N° 448523/13

O.P. N° 100070293

Donde Dice:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y... II) Cítese por edictos,... y a todos los que se consideren con derechos a los bienes día esta sucesión;...

Debe Decir:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y... II) Cítese por edictos,... y a todos los que se

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

consideren con derechos a los bienes de esta sucesión;...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008423
Fechas de publicación: 11/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070342

H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA
FE DE ERRATA DE LA COMPRA DIRECTA N° 014/19 – ART. 13 H

Adquisición: EQUIPO ARCO EN C.

Expte.: N° 076-301167/19

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 18/01/19 – **Horas:** 11:00

Monto Oficial: \$ 3.385.720,00 (pesos tres millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos veinte con 00/100).

Valor Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Programa de Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta, desde el día 10/01/19, hasta el 18/01/19 en horario de 07:00 a 14:00.

Mail: compras.honativia@gmail.com

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa de Compras.

Romina Medina, JEFA DE SECTOR GESTIÓN DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00000369
Fechas de publicación: 11/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070341

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 19.022,00

Recaudación del día: 10/01/2019 \$ 3.148,00

Total recaudado a la fecha \$ 22.170,00

Fechas de publicación: 11/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070344

Edición N° 20.421 – Salta, viernes 11 de enero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.